



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA,
O.A. PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES
CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, se notifica la propuesta de resolución provisional del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- La Resolución de 16 de abril de 2021, de la Presidenta del Instituto para la Transición Justa, O.A. (en adelante, Instituto), cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de abril de 2021, convocó para el ejercicio de 2021, las ayudas establecidas en la Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» núm.341, de 31 de diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2020-2023.

Segundo.- Los interesados que figuran en la relación que se publica como anexo I a la presente propuesta, presentaron, en tiempo y forma, una solicitud de ayuda, en la convocatoria del ejercicio 2021, para los proyectos de inversión empresarial generadores de puestos de trabajo, localizados en los municipios que se detallan en el mismo.

Tercero.- En aplicación de lo establecido en el artículo 20 de la citada orden reguladora, con fecha 25 de octubre de 2021 se celebró la reunión del Comité de evaluación, que ha emitido informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, proponiendo la concesión para todos los proyectos presentados respecto de los que se aprecia el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras para dicha concesión, en las condiciones que se indicarán más adelante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A. aprobado por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, establece en su artículo 4.d) que le corresponde gestionar las ayudas que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas afectadas por posibles impactos negativos de la transición ecológica y descarbonización de la economía. En





particular atribuye al Presidente en su artículo 9.e) la facultad de otorgar las ayudas que se deriven de los programas del Instituto, mediante la oportuna resolución, que pondrá fin a la vía administrativa.

Segundo.- La Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2020-2023.

La concesión de estas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se recoge en el artículo 3 de las bases reguladoras y en el apartado primero punto 2 de la Resolución de 16 de abril de 2021, por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2021.

En el apartado octavo, punto 2 de dicha Resolución, se dispone que la propuesta de resolución provisional aprobatoria, será notificada a los interesados mediante comparecencia en la sede electrónica del Instituto. Esta notificación se complementará mediante la publicación en la página web del Instituto (www.transicionjusta.gob.es) de una lista que deberá recoger los aspectos más relevantes de la citada propuesta.

Conforme al artículo 21.4 de la orden de bases, esa notificación dará inicio al trámite de audiencia, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se produzca el acceso al contenido de la notificación en la sede electrónica del Instituto, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas y se presenten, cuando sea necesario, los documentos o justificantes pertinentes. La falta de alegaciones o de aceptación expresa, en el plazo establecido, se entenderá como una aceptación tácita de la propuesta de resolución provisional notificada y, en este caso, la propuesta se elevará a definitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- La concesión, con carácter provisional, de las ayudas solicitadas para la financiación de los proyectos empresariales presentados por los interesados que resulten





beneficiarios, cuyo detalle figura en el anexo I, con arreglo a las condiciones que se detallan a continuación:

1.1 Inversión subvencionable

La inversión que se considera subvencionable se detalla en el anexo I, y su desglose por partidas en el anexo II, que acompañan a la presente propuesta. Una vez se haya realizado la inversión, el beneficiario deberá mantenerla productiva durante un mínimo de 3 años, o bien un mínimo de 5 años si no se trata de una pyme.

El beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25 por ciento, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

La contribución financiera deberá ser acreditada cuando se proceda a justificar la realización de la ayuda.

Deberá ejecutar y haber pagado, al menos, un 10 por ciento de la inversión que se considere subvencionable antes del transcurso de los seis meses naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de concesión definitiva de la ayuda, que deberá acreditarse en los tres meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En las fechas máximas fijadas, deberá ejecutar al menos el 50 por ciento de la inversión prevista, garantizándose siempre la inversión mínima de 100.000 euros.

1.2 Cuantía de la subvención concedida

La subvención concedida asciende a la cantidad máxima que se detalla en el anexo I, junto con el porcentaje que representa sobre la inversión subvencionable.

En los supuestos de incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, se procederá a iniciar el procedimiento para la reducción o revocación de la ayuda en función de la relevancia del incumplimiento.

El incumplimiento del requisito establecido en el artículo 8.4 de la orden de bases, relativo a la obligación de ejecutar y haber pagado, al menos, un 10 por ciento de la inversión subvencionable antes del transcurso de los seis meses naturales siguientes



a la fecha de notificación de la resolución definitiva, conllevará la revocación total de la ayuda.

Se producirá la revocación total de la ayuda en aquellos casos en los que la realización final del proyecto, en las fechas establecidas, no supere los requisitos mínimos exigidos en los artículos 8.2 y 8.3 de la orden de bases de las ayudas para la obtención inicial de la ayuda. Se producirá, igualmente, en los supuestos establecidos en el artículo 28 relativo a los compromisos de mantenimiento del empleo y de la inversión.

En los supuestos de incumplimiento parcial en la creación y/o mantenimiento del empleo durante el periodo mínimo de tres años, se procederá a reducir la ayuda máxima aprobada en igual proporción al incumplimiento detectado. En el caso de que el proyecto prevea la creación de más de tres puestos de trabajo, deberá garantizarse que el grado de cumplimiento es de al menos el 50 por ciento, garantizándose al menos los 3 puestos de trabajo. El incumplimiento de cualquiera de los dos límites dará lugar a la revocación total de la ayuda.

En aquellos casos en los que el compromiso de empleo haya incluido la creación y mantenimiento de empleos femeninos, destinados a trabajadores discapacitados, para personas mayores de 45 años, juveniles, para trabajadores procedentes de empresas mineras afectadas por la reestructuración de la minería del carbón o de sus subcontratas o de personas incluidas en la Bolsa de Trabajo del Instituto para la Transición Justa, O.A. y ésta circunstancia haya sido considerada a efectos de la cuantificación de la ayuda, la penalización tendrá en cuenta la mayor cuantía de la ayuda concedida por este motivo. No obstante, la nueva ayuda máxima que proceda fijar quedará condicionada por la inversión subvencionable finalmente ejecutada y acreditada.

El grado de realización de la inversión será objeto de comprobación en el momento de la verificación del cumplimiento de la realización de la inversión subvencionable. La presentación y justificación de partidas de inversión con fecha anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda, darán lugar a la revocación total de la ayuda.





En los supuestos de realización parcial de la inversión subvencionable establecida, siempre que se ejecute al menos el 50 por ciento de la inversión prevista, garantizándose la inversión mínima de 100.000 euros, se liquidará la ayuda definitiva, una vez acreditado el cumplimiento del requisito de creación del empleo comprometido y establecida la ayuda máxima definitiva, en el mismo porcentaje de inversión subvencionable acreditada.

El incumplimiento de la obligación de comunicar la obtención de otras subvenciones públicas o ayudas privadas será causa para la revocación parcial o total de la ayuda, en función de la cuantía de la ayuda obtenida por el proyecto y no notificada al Instituto.

El incumplimiento de la obligación de publicitar el origen de la financiación que apruebe el Instituto, con cargo a los programas de reactivación de las comarcas mineras, podrá dar lugar a la revocación total de la ayuda.

La tramitación de los expedientes de pago pertenecientes a los diferentes años, queda condicionada a la disponibilidad del crédito correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios presupuestarios.

1.3 Concurrencia de otras ayudas

Si antes de hacerse efectiva la subvención concedida, el Instituto tuviera constancia de que el proyecto ha recibido otra/s ayuda/s pública/s, y la suma de ellas fuera superior al máximo permitido por la normativa comunitaria para la zona en que se localice el proyecto, se reducirá la ayuda aprobada por el Instituto en la cuantía necesaria a fin de que el conjunto de ayudas no pueda superar dicho máximo. El beneficiario deberá comunicar al Instituto la obtención de cualquier ayuda de carácter público para el mismo proyecto empresarial, para que éste verifique que no se han excedido los límites máximos de intensidad vigentes. En todo caso, junto con la solicitud de cobro de la ayuda, el beneficiario deberá actualizar a esa fecha su declaración de otras ayudas aprobadas para su proyecto.

En el caso de que ya se hubiese hecho efectiva la ayuda del Instituto, el beneficiario se compromete a reintegrar a éste la diferencia entre las ayudas percibidas y el





máximo comunitario permitido, con el límite del importe de la subvención que se aprueba.

1.4 Plazo de ejecución

El interesado deberá haber iniciado las inversiones con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda, según señala el artículo 8.1 de la Orden de bases. Asimismo, deberá ejecutar y haber pagado, al menos, un 10 por ciento de la inversión que se considere subvencionable antes del transcurso de los seis meses naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución definitiva de la ayuda aprobada para el proyecto. Deberá acreditar este requisito en los tres meses siguientes a la finalización de dicho plazo, procediéndose a la revocación de la ayuda en caso de incumplimiento.

A estos efectos no se computarán las inversiones y gastos que puedan ser considerados necesarios para la preparación del desarrollo del proyecto, tales como, por ejemplo, los destinados a diseño y elaboración del mismo o los destinados a la solicitud de licencias o autorizaciones administrativas, así como los estudios previos de viabilidad.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 24 meses a contar desde la fecha de la resolución definitiva, tanto para la creación del empleo como para la ejecución y puesta en funcionamiento de la inversión.

En el plazo de los tres meses siguientes a la fecha máxima de finalización y/o mantenimiento de las inversiones y actividad, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de esta condición, aportando la documentación correspondiente al Instituto.

1.5 Compromiso de empleo. Creación y/o mantenimiento de empleos

El proyecto que se subvenciona deberá generar, a partir de la fecha de la solicitud, y en el plazo máximo de 24 meses a contar desde la fecha de la resolución definitiva, los puestos de trabajo que también se indican en el anexo III. El total de empleo a





mantener, representado por la suma del empleo a generar y el existente en los doce meses naturales anteriores a la fecha de solicitud, deberá mantenerse como mínimo durante 3 años a contar desde la fecha máxima fijada para la ejecución del proyecto. En el plazo de los tres meses siguientes a la fecha máxima de creación y/o mantenimiento de los puestos se deberá acreditar el cumplimiento de esta condición, aportando la documentación correspondiente al Instituto.

En aquellos proyectos que se presenten como ampliaciones de otros ya subvencionados por el Instituto, deberán considerarse, en todo caso, también como empleo a mantener, el número de puestos de trabajo que ya fueron objeto de ayuda con financiación del correspondiente proyecto de inversión.

1.6 Modalidad de pago

El pago total de la subvención se efectuará a la terminación del proyecto, entendiéndose por tal la realización de la inversión, el pago de las cantidades invertidas, la justificación del nivel de autofinanciación, el cumplimiento del compromiso de empleo establecido y la firma del Acta de Comprobación correspondiente.

No obstante, tratándose de proyectos cuya ejecución excede de un período de doce meses, se podrán solicitar pagos a cuenta sobre el 25 por ciento, o del 40 al 80 por ciento de la inversión efectuada, que serán atendidos en función de la disponibilidad presupuestaria. Dicha solicitud deberá realizarse antes del 30 de septiembre del ejercicio en curso.

La solicitud de pago anticipado podrá realizarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión definitiva de la ayuda.

1.7 Publicidad de la financiación del proyecto

El beneficiario queda obligado a expresar mediante un cartel que deberá ser ubicado en el lugar de realización del mismo, que el proyecto ha sido subvencionado con cargo al Programa de Reactivación económica de las zonas de la minería del carbón del Instituto para la Transición Justa, O.A.





Asimismo, cuando el beneficiario haga referencia al proyecto subvencionado en cualquier forma o medio, deberá incluir la imagen institucional del organismo concedente.

La publicidad de la financiación del proyecto deberá mantenerse hasta la verificación del mantenimiento del empleo y de la inversión.

1.8 Modificación de condiciones

Los beneficiarios podrán solicitar modificaciones de las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, que aprueba las bases reguladoras.

Según lo establecido en el apartado duodécimo de la resolución de la convocatoria, las modificaciones de plazos deberán solicitarse con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización del plazo correspondiente. Dichas modificaciones se otorgarán, como máximo, por dos periodos de hasta 12 meses cada uno.

Segundo.- Autorizar el pago de las ayudas aprobadas, una vez se formalice su concesión definitiva mediante la resolución correspondiente, con arreglo a lo establecido en la Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, cuya efectividad estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1 Solicitud

Solicitud por el beneficiario mediante escrito dirigido al Instituto solicitando la liquidación de la ayuda, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha fijada para la finalización de la inversión. En dicho escrito se informará de la ejecución total o parcial de la inversión, y de la finalización del proyecto dentro del período de tiempo determinado para su realización, así como de la generación del empleo comprometido. A la solicitud deberá acompañarse una declaración actualizada sobre la concesión de otras ayudas.

Para tramitar el pago de la subvención deberán entregarse los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la misma ha sido efectivamente realizada en las condiciones establecidas en la Resolución, o en las posteriores que las puedan





modificar, incluyendo los justificantes de gasto, con el fin de facilitar la certificación del cumplimiento de dichas condiciones. La no presentación de la documentación en el plazo de tres meses antes citado, supondrá la revocación de la ayuda. El pago final de la ayuda no podrá realizarse hasta la plena justificación del total de las inversiones y gastos, del requisito de contribución mínima del 25 por ciento y del cumplimiento del compromiso de empleo establecido en los términos que figuran en los puntos 1.1 y 1.5 anteriormente recogidos.

2.2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Aportación por el beneficiario de los documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En los casos en que los interesados hayan otorgado al Instituto su autorización para que éste obtenga de forma directa la acreditación de ambas circunstancias ésta se realizará de forma telemática. En caso contrario los interesados deberán aportar la justificación documental.

2.3 Garantías

En los supuestos de pagos anticipados y de pagos a cuenta del 25 por ciento de la ayuda máxima aprobada, deberá acreditarse la constitución de una garantía, mediante aval a favor del Instituto, en la Caja General de Depósitos y con los requisitos establecidos por la misma, por el importe de la ayuda concedida y anticipada, más los intereses de demora, calculados al tipo del interés legal, desde la fecha de concesión del anticipo y hasta el final del plazo establecido para el mantenimiento del empleo nuevo generado. La garantía será liberada por el Instituto cuando se lleve a cabo la firma del Acta de Comprobación del proyecto, a la que se refiere el artículo 26.5 de las bases reguladoras, siempre que la ayuda final resultante sea de importe superior o igual a la cantidad previamente pagada. En caso contrario, se procederá a su devolución una vez se haya hecho efectivo el reintegro procedente.

El

Instituto, con objeto de realizar el seguimiento del mantenimiento de los empleos mantenidos y generados, podrá solicitar al beneficiario las certificaciones de la Seguridad Social que considere necesarias.





Tercero.- Establecer los procedimientos de justificación, control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento.

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas, así como la realización de la actividad que determinó la concesión de la ayuda, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido para la realización del proyecto. La justificación se realizará mediante cuenta justificativa, y los documentos acreditativos deberán ser presentados, como máximo, en el plazo de tres meses señalado. El beneficiario también podrá optar por la presentación de un informe realizado por un auditor externo, según prevé el artículo 24 de la orden de bases. Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas. La justificación de los gastos deberá adecuarse a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, si procede, en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

En lo relativo a la responsabilidad y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, así como en los supuestos de incumplimiento y sus consecuencias, serán de aplicación los artículos 24, 25, 28, 29 y 30 de la Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A. (www.transicionjusta.gob.es).

Con la notificación de esta propuesta de resolución provisional se da inicio al trámite de audiencia, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que el interesado acceda al contenido de la notificación, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, y se presenten, cuando sea necesario, los documentos o justificantes pertinentes. La falta de alegaciones o de aceptación expresa, en el plazo establecido, se entenderá como una aceptación tácita de la propuesta de resolución provisional notificada.





Una vez finalizado el plazo establecido para el trámite de audiencia, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se procederá a notificar de forma individual a los interesados las correspondientes propuestas de resoluciones definitivas.

En Madrid, a la fecha indicada en el margen

Mariano Rodolfo Bitrian Calvo

El Gerente

(fecha y firma electrónica)





RELACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PROPUESTAS A PROYECTOS EMPRESARIALES Convocatoria 2021

Anexo I - P.R.P.

Nº PROY.	MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	SÍNTESIS DEL PROYECTO	INVERSIÓN (€)	EMPLEO				AYUDA	
					A Crear	Existente	Autónomos (existentes)	Total a Mantener	Importe (€)	%
2021-0001	Puertollano	ANIMAL BY-PRODUCTS SOLUTIONS SL	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTOS SANDACH	4.821.773,76	20,00	0,00	0,00	20,00	950.000,00 €	19,70%
2021-0004	Fraga	2R FRUITS, SL	AMPLIACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA	2.221.225,66	5,00	84,64	0,00	89,64	115.000,00 €	5,18%
2021-0005	Fraga	RESIDENCIAS MENEN, S.L	CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA GERIATRICA PARA PERSONAS VÁLIDAS Y ASISTIDAS MAS UN	6.466.494,88	73,00	44,86	0,00	117,86	969.974,23 €	15,00%
2021-0007	Gijón	ALUSIGMA, S.A.	INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA DE PROCESADO DE RESIDUOS DE ALUMINIO	2.941.898,43	3,00	27,12	0,00	30,12	45.000,00 €	1,53%
2021-0008	Camponaraya	VALLE DE OZA, S.L.	PUESTA EN MARCHA DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE	4.183.830,98	25,00	53,12	0,00	78,12	625.000,00 €	14,94%
2021-0010	Carreño	TRANSPORTES FAMILIA PICO, S.L.	CREACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO	645.210,09	4,00	25,53	0,00	29,53	96.781,51 €	15,00%
2021-0011	Castrillón	ELEONORE SOCIEDAD LIMITADA	CONSTRUCCIÓN DE HOTEL DE 4 ESTRELLAS	1.915.491,64	15,00	0,00	0,00	15,00	287.323,75 €	15,00%
2021-0012	San Martín del Rey Aurelio	NAECO, S.L.	NUEVA LINEA DE PRODUCTOS LOGIC, FLAT Y BASIC	1.277.000,00	4,00	37,68	0,00	41,68	120.000,00 €	9,40%
2021-0013	Urrea de Gaén	DERIVADOS ELECTROQUIMICOS DE TERUEL, SL	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE POTASA CAUSTICA, HIPOCLORITO	2.611.705,00	13,00	0,96	0,00	13,96	315.000,00 €	12,06%
2021-0016	Albalate del Arzobispo	JESUS GIL ESCOIN, S.A.	MODERNIZACIÓN DE UNA DE LAS LINEAS DE PRODUCCIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN DE SACOS	2.184.676,44	3,00	111,65	0,00	114,65	110.000,00 €	5,04%
2021-0019	Oviedo	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALVAREZ SL	HOTEL 4 ESTRELLAS	3.528.444,35	15,00	1,24	0,00	16,24	375.000,00 €	10,63%
2021-0021	Langreo	ARAMO NALÓN, S.L.	CENTRO DE ATENCION A MAYORES	3.733.443,53	36,90	0,00	0,00	36,90	1.120.033,06 €	30,00%
2021-0023	Andorra	GRES DE ANDORRA SLU	NUEVA LÍNEA DE PRODUCTOS CERÁMICOS	720.177,41	3,00	30,65	0,00	33,65	110.000,00 €	15,27%
2021-0029	Cubillos del Sil	ARISOLIS AMBIENTAL, S. L.	NUEVA RESIDENCIA DE 3ª EDAD EN CUBILLOS DEL SIL	4.303.486,62	30,00	24,55	0,00	54,55	645.522,99 €	15,00%
2021-0031	Escucha	GENERAL DE POLÍMEROS, S.L.	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DEL RECHAZO DEL GALERIA DE TIRO, ARMERÍA Y CENTRO DE FORMACIÓN Y AVENTURA	1.648.874,67	3,00	60,70	0,00	63,70	150.000,00 €	9,10%
2021-0032	Estercuel	CAUTORREC, S.L.		914.865,39	8,00	0,00	0,00	8,00	240.000,00 €	26,23%
2021-0038	Fraga	LLORENÇ FONTANET, SL	INSTALACIÓN DE UNA INDUSTRIA DESTINADA A LA FABRICACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE ENVASADO	3.331.757,85	5,00	13,24	0,00	18,24	105.000,00 €	3,15%
2021-0043	Albalate del Arzobispo	YESOS ALABASTRINOS, S.L.	INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN, TRITURACIÓN, CRIBADOS Y SELECCIÓN DE MINERAL	2.408.911,41	3,00	7,13	0,00	10,13	180.000,00 €	7,47%

Anexo I - P.R.P.

Nº PROY.	MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	SÍNTESIS DEL PROYECTO	INVERSIÓN (€)	EMPLEO				AYUDA	
					A Crear	Existente	Autónomos (existentes)	Total a Mantener	Importe (€)	%
2021-0046	Siero	RESIDENCIA SANTA ISABEL, S.L.	AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA SANTA ISABEL	760.208,25	3,00	8,96	0,00	11,96	150.000,00 €	19,73%
2021-0047	Aller	INVERSIONES NOMAR, S.L.	REHABILITACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL PALACIO DE LA TORRE DEL PINO O CASONA DE LOS HEVIA	1.240.814,19	3,00	0,00	0,00	3,00	160.000,00 €	12,89%
2021-0048	Torrente de Cinca	SAT 4301 RIO CINCA	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA	1.984.396,32	4,00	106,31	0,00	110,31	90.000,00 €	4,54%
2021-0050	Ariño	HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO	EQUIPAMIENTO DE LAS ZONAS AMPLIADAS, ASÍ COMO ADECUACIÓN ZONA PERIMETRAL	293.367,40	3,00	41,95	0,00	44,95	102.678,59 €	35,00%
2021-0053	Andorra	ECOOIL SA	PLANTA DE PROCESADO Y REGENERACIÓN DE ACEITES USADOS	2.555.861,00	6,00	0,00	0,00	6,00	180.000,00 €	7,04%
2021-0055	Albalate del Arzobispo	ALMENDRAS EN GLOBAL, S.L.	CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y MAQUINARIA NECESARIA PARA DESCASCARADO DE FRUTOS SECOS	5.136.677,69	3,00	0,00	0,00	3,00	130.000,00 €	2,53%
2021-0064	Piloña	LA FORNELLONA, S.L.	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOTEL PALACIO DE RUBIANES DE 4*	382.464,46	3,00	34,90	0,00	37,90	114.739,34 €	30,00%
2021-0065	Igüña	ENPICO NORTE S.L.	NUEVA RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD EN IGÜÑA	1.908.461,45	20,00	0,00	0,00	20,00	381.692,29 €	20,00%
2021-0066	Fraga	BRIOIXPAN, SL	MEJORAS TECNOLÓGICAS EN INDUSTRIA DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE REPOSTERÍA Y SUS DERIVADOS	717.933,88	3,00	21,12	0,00	24,12	75.000,00 €	10,45%
2021-0067	Siero	CALIDA RESIDENCIAL SL	AMPLIACIÓN CENTRO ASISTENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	4.279.130,00	34,00	48,65	0,00	82,65	1.283.739,00 €	30,00%
2021-0069	Torrente de Cinca	SEMILLAS BATLLE, S.A.	INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA DE OBTENCIÓN, SELECCIÓN Y ENVASADO DE SEMILLAS	6.991.147,07	11,00	73,89	0,00	84,89	225.000,00 €	3,22%
2021-0074	Avilés	ASTURMADI RENEERGY SL	AMPLIACIÓN DE PLANTA	3.482.043,00	3,00	15,29	0,00	18,29	45.000,00 €	1,29%
2021-0077	Aguilar de Campoo	FUNDACION VIRGEN DE LLANO	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UN CENTRO ASISTENCIAL QUE ATIENDE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	157.307,97	3,00	21,39	0,00	24,39	23.596,20 €	15,00%
2021-0078	San Martín del Rey Aurelio	SALSAS ASTURIANAS, S.L.	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA EMPRESA	1.500.370,20	3,00	26,44	0,00	29,44	90.000,00 €	6,00%
2021-0083	Puertollano	HORMIPRESA CENTRO SUR S.L.U	AMPLIACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA LA	1.482.420,00	20,00	37,45	0,00	57,45	667.089,00 €	45,00%
2021-0084	Siero	CK SENIOR GESTION SL	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA SU USO COMO CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS	2.179.987,96	26,00	317,28	0,00	343,28	217.998,80 €	10,00%
2021-0085	Ariño	THERMOWASTE S.L.	INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE REACTORES DESTINADOS AL RECICLAJE DE	4.821.130,00	14,00	0,00	0,00	14,00	700.000,00 €	14,52%
2021-0086	Gozón	AVILÉS CENTRO DE NEGOCIOS, S.L.U.	APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES	958.861,64	3,00	0,00	0,00	3,00	75.000,00 €	7,82%
2021-0092	Langreo	TRABAJOS Y SERVICIOS NORTE S.L (SERTRA)	NUEVO CENTRO PRODUCTIVO	541.464,00	10,00	15,81	0,00	25,81	162.439,20 €	30,00%
2021-0094	Mieres	ASTUR VICTORIA PHARMA S.L.	CREACIÓN DE NUEVO CENTRO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES	2.572.835,70	3,00	0,00	0,00	3,00	150.000,00 €	5,83%
2021-0099	Bembibre	HULESA INTERNACIONAL, S.L.	INDUSTRIA CÁRNICA PORCINA	738.325,31	16,00	0,00	0,00	16,00	221.497,59 €	30,00%
2021-0102	Ariño	HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO S.L.	CREACIÓN DE UN ESPACIO ÚNICO	406.053,62	3,00	44,95	0,00	47,95	142.118,77 €	35,00%
2021-0108	Guardo	MINA URBANA NORTE S.L.	PROYECTO DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE NFVU	27.972.268,08	44,00	0,00	0,00	44,00	2.400.000,00 €	8,58%
2021-0109	Alcañiz	OXAQUIM, S.A.	AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE ÁCIDO OXÁLICO Y SUS SALES DERIVADAS	1.964.443,68	12,00	45,28	0,00	57,28	220.000,00 €	11,20%
TOTAL		42		124.887.240,98	521,90	1.382,74	0,00	1.904,64	14.567.224,31	11,66%



DESGLOSE DE PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS INVERSIONES SUBVENCIONABLES Convocatoria 2021

Anexo II - P.R.P.

Nº PROY.	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN (€)	PARTIDAS SUBVENCIONABLES					
			Terrenos	O.Civil	B.Equipo	Proy+Direcc.	Otras Inv.	Activos Int.
2021-0001	ANIMAL BY-PRODUCTS SOLUTIONS SL	4.821.773,76	0,00	1.078.098,76	3.588.323,00	95.352,00	30.000,00	30.000,00
2021-0004	2R FRUITS, SL	2.221.225,66	403.872,00	740.368,79	1.026.984,87	50.000,00	0,00	0,00
2021-0005	RESIDENCIAS MENEN, S.L	6.466.494,88	0,00	4.328.025,40	1.045.652,31	210.000,00	882.817,17	0,00
2021-0007	ALUSIGMA, S.A.	2.941.898,43	0,00	321.613,72	2.552.362,14	21.350,00	11.872,57	34.700,00
2021-0008	VALLE DE OZA, S.L.	4.183.830,98	0,00	2.615.298,78	1.043.859,32	223.280,80	301.392,08	0,00
2021-0010	TRANSPORTES FAMILIA PICO, S.L.	645.210,09	0,00	258.219,06	293.289,16	11.000,00	82.701,87	0,00
2021-0011	ELEONORE SOCIEDAD LIMITADA	1.915.491,64	102.530,60	1.292.290,25	211.340,79	98.500,00	210.830,00	0,00
2021-0012	NAECO, S.L.	1.277.000,00	0,00	0,00	1.277.000,00	0,00	0,00	0,00
2021-0013	DERIVADOS ELECTROQUIMICOS DE TERUEL, SL	2.611.705,00	0,00	486.063,00	2.055.085,00	42.157,00	28.400,00	0,00
2021-0016	JESUS GIL ESCOIN, S.A.	2.184.676,44	0,00	27.385,15	2.157.291,29	0,00	0,00	0,00
2021-0019	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALVAREZ SL	3.528.444,35	0,00	2.130.851,25	489.859,60	147.000,00	760.733,50	0,00

Anexo II - P.R.P.

Nº PROY.	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN (€)	PARTIDAS SUBVENCIONABLES					
			Terrenos	O.Civil	B.Equipo	Proy+Direcc.	Otras Inv.	Activos Int.
2021-0021	ARAMO NALÓN, S.L.	3.733.443,53	0,00	2.240.463,53	531.113,00	174.700,00	787.167,00	0,00
2021-0023	GRES DE ANDORRA SLU	720.177,41	0,00	221.096,73	499.080,68	0,00	0,00	0,00
2021-0029	ARISOLIS AMBIENTAL, S. L.	4.303.486,62	0,00	3.247.351,29	457.844,25	24.840,00	573.451,08	0,00
2021-0031	GENERAL DE POLÍMEROS, S.L.	1.648.874,67	0,00	0,00	1.648.874,67	0,00	0,00	0,00
2021-0032	CAUTORREC, S.L.	914.865,39	0,00	791.954,35	53.291,39	67.619,65	0,00	2.000,00
2021-0038	LLORENÇ FONTANET, SL	3.331.757,85	0,00	2.264.917,63	966.840,22	100.000,00	0,00	0,00
2021-0043	YESOS ALABASTRINOS, S.L.	2.408.911,41	0,00	92.360,14	2.316.551,27	0,00	0,00	0,00
2021-0046	RESIDENCIA SANTA ISABEL, S.L.	760.208,25	0,00	423.707,63	191.423,12	49.210,46	95.867,04	0,00
2021-0047	INVERSIONES NOMAR, S.L.	1.240.814,19	0,00	893.249,81	171.505,00	85.180,38	90.879,00	0,00
2021-0048	SAT 4301 RIO CINCA	1.984.396,32	0,00	0,00	1.884.396,32	100.000,00	0,00	0,00
2021-0050	HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO	293.367,40	0,00	122.040,00	74.365,00	15.712,40	81.250,00	0,00
2021-0053	ECOOIL SA	2.555.861,00	0,00	18.776,00	2.526.785,00	10.300,00	0,00	0,00
2021-0055	ALMENDRAS EN GLOBAL, S.L.	5.136.677,69	0,00	1.444.060,40	3.665.326,76	27.290,53	0,00	0,00
2021-0064	LA FORNELLONA, S.L.	382.464,46	0,00	15.715,00	366.749,46	0,00	0,00	0,00
2021-0065	ENPICO NORTE S.L.	1.908.461,45	0,00	1.353.952,09	104.365,36	0,00	450.144,00	0,00
2021-0066	BRIOIXPAN, SL	717.933,88	20.914,80	73.712,08	578.307,00	45.000,00	0,00	0,00
2021-0067	CALIDA RESIDENCIAL SL	4.279.130,00	54.090,00	2.747.060,00	898.450,00	111.860,00	467.670,00	0,00
2021-0069	SEMILLAS BATLLE, S.A.	6.991.147,07	0,00	1.393.745,32	5.506.401,75	91.000,00	0,00	0,00
2021-0074	ASTURMADI RENEERGY SL	3.482.043,00	240.000,00	1.008.000,00	2.234.043,00	0,00	0,00	0,00
2021-0077	FUNDACION VIRGEN DE LLANO	157.307,97	0,00	125.924,91	21.792,06	9.591,00	0,00	0,00

Anexo II - P.R.P.

Nº PROY.	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN (€)	PARTIDAS SUBVENCIONABLES					
			Terrenos	O.Civil	B.Equipo	Proy+Direcc.	Otras Inv.	Activos Int.
2021-0078	SALSAS ASTURIANAS, S.L.	1.500.370,20	0,00	0,00	1.447.730,20	25.000,00	0,00	27.640,00
2021-0083	HORMIPRESA CENTRO SUR S.L.U	1.482.420,00	0,00	241.920,00	1.215.500,00	25.000,00	0,00	0,00
2021-0084	CK SENIOR GESTION SL	2.179.987,96	0,00	1.479.015,41	393.193,72	60.940,20	246.838,63	0,00
2021-0085	THERMOWASTE S.L.	4.821.130,00	0,00	980.000,00	2.988.400,00	150.000,00	702.730,00	0,00
2021-0086	AVILÉS CENTRO DE NEGOCIOS, S.L.U.	958.861,64	59.799,50	589.344,57	0,00	47.147,57	262.570,00	0,00
2021-0092	TRABAJOS Y SERVICIOS NORTE S.L (SERTRA)	541.464,00	0,00	201.600,00	312.414,00	27.450,00	0,00	0,00
2021-0094	ASTUR VICTORIA PHARMA S.L.	2.572.835,70	0,00	330.276,00	2.213.563,82	26.422,08	2.573,80	0,00
2021-0099	HULESA INTERNACIONAL, S.L.	738.325,31	0,00	106.000,00	602.436,01	0,00	13.559,30	16.330,00
2021-0102	HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO S.L.	406.053,62	0,00	319.768,69	43.976,00	29.099,57	13.209,36	0,00
2021-0108	MINA URBANA NORTE S.L.	27.972.268,08	239.784,00	1.862.634,00	23.815.592,00	2.054.258,08	0,00	0,00
2021-0109	OXAQUIM, S.A.	1.964.443,68	0,00	0,00	1.964.443,68	0,00	0,00	0,00
TOTAL	42	124.887.240,98	1.120.990,90	37.866.859,74	75.435.802,22	4.256.261,72	6.096.656,40	110.670,00



DETALLE DEL COMPROMISO DE EMPLEO DE PROYECTOS EMPRESARIALES Convocatoria 2021

Anexo III - P.R.P.

Nº PROJ.	MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	EMPLEO A CREAR							EMPLEO			
			TOTAL	Fem.	Disc.	Juv.	>45	Excedentes	BT ITJ	Existente	Autónomos (existentes)	Total a Mantener	
2021-0001	Puertollano	ANIMAL BY-PRODUCTS SOLUTIONS SL	20,00	4,00	1,00	3,00	5,00	3,00	1,00	0,00	0,00	20,00	
2021-0004	Fraga	2R FRUITS, SL	5,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,64	0,00	89,64	
2021-0005	Fraga	RESIDENCIAS MENEN, S.L	73,00	73,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44,86	0,00	117,86	
2021-0007	Gijón	ALUSIGMA, S.A.	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,12	0,00	30,12	
2021-0008	Camponaraya	VALLE DE OZA, S.L.	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,12	0,00	78,12	
2021-0010	Carreño	TRANSPORTES FAMILIA PICO, S.L.	4,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,53	0,00	29,53	
2021-0011	Castrillón	ELEONORE SOCIEDAD LIMITADA	15,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	
2021-0012	San Martín del Rey Aurelio	NAECO, S.L.	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,68	0,00	41,68	
2021-0013	Urrea de Gaén	DERIVADOS ELECTROQUIMICOS DE TERUEL, SL	13,00	2,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,96	0,00	13,96	
2021-0016	Albalate del Arzobispo	JESUS GIL ESCOIN, S.A.	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111,65	0,00	114,65	
2021-0019	Oviedo	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALVAREZ SL	15,00	6,00	0,00	5,00	4,00	0,00	0,00	1,24	0,00	16,24	
2021-0021	Langreo	ARAMO NALÓN, S.L.	36,90	30,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,90	
2021-0023	Andorra	GRES DE ANDORRA SLU	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	30,65	0,00	33,65	
2021-0029	Cubillos del Sil	ARISOLIS AMBIENTAL, S. L.	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,55	0,00	54,55	
2021-0031	Escucha	GENERAL DE POLÍMEROS, S.L.	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	60,70	0,00	63,70	
2021-0032	Estercuel	CAUTORREC, S.L.	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	
2021-0038	Fraga	LLORENÇ FONTANET, SL	5,00	2,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	13,24	0,00	18,24	
2021-0043	Albalate del Arzobispo	YESOS ALABASTRINOS, S.L.	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	7,13	0,00	10,13	
2021-0046	Siero	RESIDENCIA SANTA ISABEL, S.L.	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,96	0,00	11,96	
2021-0047	Aller	INVERSIONES NOMAR, S.L.	3,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	3,00	
2021-0048	Torrente de Cinca	SAT 4301 RIO CINCA	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106,31	0,00	110,31	
2021-0050	Ariño	HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO	3,00	2,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	41,95	0,00	44,95	
2021-0053	Andorra	ECOOIL SA	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	
2021-0055	Albalate del Arzobispo	ALMENDRAS EN GLOBAL, S.L.	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	
2021-0064	Piloña	LA FORNELLONA, S.L.	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,90	0,00	37,90	
2021-0065	Igüeña	ENPICO NORTE S.L.	20,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	
2021-0066	Fraga	BRIOXPAN, SL	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,12	0,00	24,12	
2021-0067	Siero	CALIDA RESIDENCIAL SL	34,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,65	0,00	82,65	
2021-0069	Torrente de Cinca	SEMILLAS BATLLE, S.A.	11,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	73,89	0,00	84,89	
2021-0074	Avilés	ASTURMADI RENEERGY SL	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,29	0,00	18,29	
2021-0077	Aguilar de Campoo	FUNDACION VIRGEN DE LLANO	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,39	0,00	24,39	
2021-0078	San Martín del Rey Aurelio	SALSAS ASTURIANAS, S.L.	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,44	0,00	29,44	
2021-0083	Puertollano	HORMIPRESA CENTRO SUR S.L.U	20,00	1,00	1,00	0,00	7,00	0,00	0,00	37,45	0,00	57,45	
2021-0084	Siero	CK SENIOR GESTION SL	26,00	22,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	317,28	0,00	343,28	
2021-0085	Ariño	THERMOWASTE S.L.	14,00	5,00	0,00	3,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	14,00	
2021-0086	Gozón	AVILÉS CENTRO DE NEGOCIOS, S.L.U.	3,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	
2021-0092	Langreo	TRABAJOS Y SERVICIOS NORTE S.L (SERTRA)	10,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	15,81	0,00	25,81	
2021-0094	Mieres	ASTUR VICTORIA PHARMA S.L.	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	
2021-0099	Bembibre	HULESA INTERNACIONAL, S.L.	16,00	4,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	
2021-0102	Ariño	HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO S.L.	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	44,95	0,00	47,95	
2021-0108	Guardo	MINA URBANA NORTE S.L.	44,00	7,00	0,00	15,00	2,00	0,00	20,00	0,00	0,00	44,00	
2021-0109	Alcañiz	OXAQUIM, S.A.	12,00	0,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	45,28	0,00	57,28	
TOTAL			42	521,90	308,00	3,00	41,00	33,00	19,00	26,00	1.382,74	0,00	1.904,64